

MODIFICACIÓN DE BASES PROMOCIONALES QUE INDICA

“6 meses de dividendo gratis”

“24 meses de dividendo gratis”

“Te devolvemos los gastos operacionales”

CONDominio PARQUE MARAÑÓN EDIFICIO B

En Santiago, a 25 de abril de 2024, Barrio Bosque Inglés 5 SpA, RUT N° 76.282.185-0, domiciliada en Avenida Los Conquistadores N° 1700, piso 5, comuna de Providencia, Región Metropolitana, en adelante también la “Inmobiliaria”, establece la siguiente modificación a las bases promocionales que indica:

PRIMERO: ANTECEDENTES. 1) La sociedad **Barrio Bosque Inglés 5 SpA** ha desarrollado respecto del proyecto inmobiliario “**Condominio Parque Marañón Edificio B**”, con acceso por Altos de Viña N° 235, comuna de Viña del Mar, las promociones denominadas: “**6 meses de dividendo gratis**”, “**24 meses de dividendo gratis**” y “**Te devolvemos los gastos operacionales**”. Las bases de dichas promociones fueron protocolizadas ante el Notario Público Interino de Santiago don Rodrigo Farías Picón con fecha 01 de abril de 2024, bajo los repertorios número 3419/2024, 3417/2024 y 3418/2024, respectivamente, en adelante también “las bases”.

1.1) En virtud de la promoción denominada “**6 meses de dividendo gratis**”, las personas que reservaren la compra y celebraran contrato de compraventa del departamento reservado, ambos actos entre los días **01 de abril de 2024** y **31 de mayo de 2024**, ambas fechas inclusive y que cumplieran con la totalidad de los requisitos consagrados en las referidas bases, se adjudicarían el beneficio consistente en el reembolso de los gastos correspondientes al monto de su dividendo por los primeros **6 meses**, con un tope máximo por mes correspondiente a \$510.000.- (quinientos diez mil pesos). Para efectos del reembolso, el Cliente debería, a más tardar a los 7 meses de suscrita la compraventa del(los) departamento(s) prometado(s), presentar a cobro a la Inmobiliaria de forma mensual, sucesiva e ininterrumpida el comprobante de los primeros 6 dividendos pagados.

1.2) En virtud de la promoción denominada “**24 meses de dividendo gratis**”, las personas que reservaren la compra y celebraren contrato de promesa de compraventa del departamento reservado, ambos actos entre los días **01 de abril de 2024** y **31 de mayo de 2024**, ambas fechas inclusive y que cumplieran con la totalidad de los requisitos consagrados en las referidas bases, se adjudicarían el beneficio consistente en el reembolso de los gastos correspondientes al monto de su dividendo por los primeros **24 meses**. El monto a reembolsar tendría un tope máximo equivalente a la vigésima cuarta parte del 10% del precio total de la compraventa por dividendo. En caso que su dividendo fuese superior al monto tope indicado, se le reembolsaría hasta dicho tope máximo. Para efectos del reembolso, el cliente debería a más tardar a los 7 meses de suscrita la compraventa del (los) departamento(s) prometado(s) presentar a cobro a la Inmobiliaria de forma mensual, sucesiva e ininterrumpida el comprobante de los primeros 24 dividendos pagados.

1.3.) En virtud de la promoción denominada “**Te devolvemos los gastos operacionales**”, las personas que reservaren la compra y celebraren contrato de promesa de compraventa del departamento reservado, ambos actos entre los días **01 de abril de 2024** y **31 de mayo de 2024**, ambas fechas inclusive y que cumplieran con la totalidad de los requisitos consagrados en las referidas bases, se adjudicarían el beneficio consistente en el reembolso de los gastos operacionales correspondientes a la suscripción de la compraventa con un tope máximo de \$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos). En caso que el monto total por concepto de gastos operacionales fuera superior al monto establecido, se le reembolsaría dicho monto como tope máximo. Para efectos del reembolso, el Cliente debería presentar el comprobante de pago del gasto operacional de que se tratare, a la Inmobiliaria dentro del plazo de 45 días corridos posterior al pago de cada uno de ellos.

2) Conforme a lo señalado en el punto **4)** de cada una de las citadas bases, la Inmobiliaria se reservó el derecho de “*modificar las bases en forma total o parcial, informando debidamente a los participantes de dichas modificaciones, y sin afectar los derechos de quienes ya hayan calificado para aplicar al reembolso de esta promoción*”.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN. Por el presente instrumento, y en virtud de lo establecido en la cláusula **Cuarta** de las Bases, la Inmobiliaria viene en modificar cada una de las bases de promoción singularizadas en la cláusula Primera punto **1)** anterior, en los términos que se indican a continuación:

Se **excluyen** de las promociones antes referidas, los **departamentos** número **1803** y **1804** del Condominio Parque Marañón Edificio B.

En consecuencia, toda referencia o mención que se hiciera en las referidas bases a los departamentos disponibles en venta por Barrio Bosque Inglés 5 SpA debe entenderse hecha a los departamentos disponibles para la venta por Barrio Bosque Inglés 5 SpA del Condominio Parque Marañón Edificio B, **con exclusión** de los **departamentos** número **1803** y **1804**.

La presente modificación comenzará a regir a contar del **25 de abril de 2024** y aplicará para las reservas de compra y promesas de compraventa de los departamentos reservados, realizadas ambas entre los días **25 de abril de 2024** y **31 de mayo de 2024**, ambas fechas inclusive.

Respecto de las reservas de compra que hayan firmado promesa de compraventa del departamento reservado del proyecto con Barrio Bosque Inglés 5 SpA, entre los días **01 de abril de 2024** y **24 de abril de 2024**, ambas fechas inclusive y para efectos de la adjudicación del beneficio regirán las condiciones establecidas en las bases de promoción singularizadas en la cláusula primera numeral **I)** anterior.

TERCERO: En todo lo no modificado expresamente por el presente instrumento, se mantienen plenamente vigentes las condiciones, términos y requisitos contenidos en cada una de las bases de promoción singularizadas en la cláusula primera número **I)** precedente.

Para constancia firma.

El presente instrumento se firma de forma electrónica de conformidad a la Ley N° 19.799.

Hugo Rivera Jiménez
p.p. Barrio Bosque Inglés 5 SpA
RUT N° 76.282.185-0